Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00488 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Cuantía: Mínima

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA:

1. El EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta (5ª) parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengue o pueda devengar la demandada BLANCA NELCY MORENO QUEVEDO por concepto de salario en su calidad de empleada de la ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ, o en su defecto el 30% de los honorarios que por concepto de contrato de prestación de servicios perciba por parte de dicha entidad.

Se limita la anterior medida a la suma de $5.000.000. moneda corriente.

Líbrese el oficio respectivo al pagador de la referida entidad, a fin de que retenga los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ